

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320210001400

Revisado expediente electrónico, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 del Código Geentral del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Relevar del cargo de curador ad litem al abogado Edwin Eliecer López Hostos.*
- 2. Secretaria verifique vigencia de procesos que se indican para no aceptar el cargo, previo admitir justificación.*
- 3. Designar como curador ad litem de los herederos indeterminados de los demandados determinados e y de las personas indeterminadas indeterminados, al Abogado Héctor Darío Caicedo identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.616.451 y Tarjeta Profesional No. 66.129 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202100408),*

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Aceptada la designación efectuar notificación del admisorio de la demanda y efectuar registro en el sistema de gestión judicial.

En el evento que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5</u> - mayo - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
